ADICIÓN N° 001 PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.7689464 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERIVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
NIT:	800.164.323-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
CEDULA:	19135746 expedida en UBATE - CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS OCHOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.779.622.859)
VALOR ADICION:	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.889.811.427)
VALOR TOTAL:	**CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.669.434.286).**
PLAZO INICIAL	**CINCO (5) MESES**
PLAZO PRÓRROGA	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO + PRORROGA 001	**SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN POSTERIOR A LA SUSPENSION 001	VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA 001:	EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber, **MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO,** varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.630.937 expedida en Bogotá D.C., actuando en este documento en calidad de Gobernador (E) y Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **GABRIEL RICARDO RRODRIGUEZ GIL** cédula de ciudadanía **No. 19.135.746** EXPEDIDA EN UBATE – CUNDINAMARCA, quien obra como representante legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** con **NIT: 800.164.323-1** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 003 al contrato de prestación del servicio CO1.PCCNTR.7689464 de 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", previas las siguientes consideraciones:

a) Que el 21 de marzo de 2025, el Departamento de La Guajira y la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, celebraron el contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.7689464**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

b) Que la cláusula sexta estableció el plazo de ejecución por un tiempo de CINCO (5) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 1 de abril de 2025, fijando como fecha inicial de terminación el 30 de agosto de 2025, que por medio de acta de suspensión suscrita el 10 de junio de 2025, acuerdan que por el receso estudiantil sería suspendida la ejecución del 20 de junio al 4 de julio, que mediante resolución 1215 la secretaría de educación

modificó el calendario escolar fijando como nueva fecha de retorno el 21 de julio por lo que se amplió la suspensión hasta el 18 de julio de 2025, siendo esta la fecha en que fue reactivado el mismo, dejando como fecha límite de finalización el 27 de septiembre de 2025.

c) Que la cláusula sexta estableció y detalló el valor a ejecutar por el valor de **TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.779.622.859)**

d) Que mediante oficio motivado el SUPERVISOR del contrato, quien la Secretaría de Educación Departamental, manifiesta que por necesidad del servicio se hace necesaria la adición y prórroga del contrato **CO1.PCCNTR.7689464** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

e) Que una vez analizada la solicitud de adición y prórroga la supervisión del contrato emitió concepto favorable para el mismo el cual hace parte integral del presente documento.

f) Que el día veintiocho (28) de marzo de 2025, el Contratista constituyó las garantías adecuadas de y Cumplimiento y Responsabilidad Civil, determinadas por EL DEPARTAMENTO, Garantía constituida en la Compañía de seguros: PREVISORA SEGUROS, con las Pólizas **3020115 (C) CRC - 1015041 (RCE)** y la oficina asesora de contratación del Departamento de La Guajira aprobó respectivamente, con Fecha del treinta y uno (31) de marzo de 2025.

g) Que la supervisión del contrato certifica que el contrato No. **CO1.PCCNTR.7689464** de 2025 se viene ejecutando de manera satisfactoria por parte del Operador.

h) Que en virtud de lo anterior se hace necesario suscribir la presente **ADICIÓN N° 001 PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.7689464 de 2025,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese y Prorróguese la CLÁUSULA SEXTA del anexo contractual - PLAZO: El Plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, este plazo contado a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, más el tiempo prorrogado a través del presente documento, equivalente a **DOS MESES Y QUINCE DÍAS**, para un plazo de ejecución total de **SIETE MESES Y 15 DÍAS**.

CLÁUSULA TERCERA: Modifíquese y Adiciónese la CLÁUSULA TERCERA del anexo contractual – VALOR: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML ($3.779.622.859), AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos, más el valor adicionado a través del presente documento, equivalente a **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.889.811.427)** para un valor total de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.669.434.286).**

CLÁUSULA CUARTA: Amplíense las vigencias y amparos de las garantías constituidas para el Contrato consagradas en la **CLÁUSULA DECIMO SEXTA - GARANTIAS** del anexo contractual.

CLÁUSULA QUINTA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II. Se deja constancia de que la entidad validó los antecedentes actualizados de: Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas correctivas y REDAM, los cuales se cargaran digitalmente en la plataforma

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIAS DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL: Las partes declaran de común acuerdo que, efectuadas la anterior modificación, continúan vigentes todas las demás cláusulas y obligaciones pactadas en el Contrato Inicial.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP II: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la

Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: La presente adición y prorroga se entiende perfeccionada con la aprobación de las partes en la Plataforma SECOP II; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y la aprobación de la actualización de las garantías.

MISAEL ARTURO VELASUQEZ GRANADILLO
Gobernador (E) del Departamento de La Guajira

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Representante Legal de la Compañía
de Servicios Generales del Caribe Ltda.

NOTA: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del ordenador del gasto y el contratista.

Proyectó: Enith Pinto solano Prof bienes y Servicios SED
Revisó Aspectos Jurídicos: German Medina - Asesor de Despacho – Jefe de Contratación
Aprobó: ROSA ENA SOTO GAMEZ SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
VoBo: Angela Sánchez - Directora Operativa del Despacho